

**AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 59 / 2016

San Miguel, 1 de diciembre de 2016

VISTOS,

- 1.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su reglamento.
- 2.- Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de San Miguel, de fecha 28 de noviembre de 2016, del Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana, mediante la cual se proclama Alcalde de la comuna de San Miguel al ciudadano don Luis Sanhueza Bravo, por el periodo de cuatro años que se inicia el día 6 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO,

- 1.- La solicitud presentada por don Luis Sanhueza Bravo, quien pide se le conceda permiso sin goce de remuneraciones, por un periodo de 4 años a partir del día 6 de octubre de 2016, con el objeto de desempeñarse como Alcalde de la Municipalidad de San Miguel.
- 2.- El memorándum N° 1364/2016, de 29 de noviembre de 2016, de la Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, informa la solicitud de permiso sin goce de remuneraciones de don Luis Sanhueza Bravo, con el objeto de proceder a su resolución.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 59 inciso 2° de la Ley 11 de la Ley 19.378, el cual señala que "el personal regido por la Ley N° 19.378, que fueran elegidos alcalde en conformidad con las disposiciones de esta Ley, tendrán derecho a que se les conceda permiso sin goce de remuneraciones respecto de los cargos que estuvieren sirviendo en la calidad de titulares, por todo el tiempo que comprenda su periodo alcaldicio".
- 4.- Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por el Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia.

RESUELVO,

- 1.- **AUTORIZASE**, cuatro años de permiso sin goce de remuneraciones a don Luis Sanhueza Bravo, matron, funcionario del Centro de Salud Familiar Barros Luco, cédula de identidad N° 5.580.882-1, a partir del día 6 de diciembre de 2016.
- 2.- Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.


CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



//gn

Distribución

- Dirección de Salud de la CMSM.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Personal
- Archivo